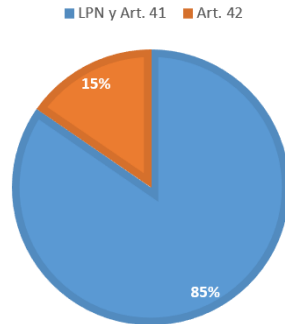


### **CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DEL 30% A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

Derivado del Presupuesto de Egresos asignado a El colegio de la Frontera Sur y el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2018, contemplando el capítulo 2000= Materiales y Suministros y capítulo 3000= Servicios Generales, se desprende lo siguiente:

#### **PROCEDIMIENTOS ADJUDICADOS A TRAVÉS DE: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ARTÍCULO 41 Y 42 DE LA LAASSP AL 3ER. TRIMESTRE DE 2018**



1. Para el cumplimiento del porcentaje a que se refiere el artículo 42 de la LAASSP, el monto ejercido al tercer trimestre: enero a septiembre de 2018, se ha realizado de la siguiente manera:
  - a. Licitación Pública Nacional referente a: expedición de boletos de avión, servicio de combustible, seguros diversos, servicio de vigilancia, servicio de limpieza, uso de software Microsoft por un monto de \$13,409,687.44
  - b. A través de los casos de excepción al amparo del Artículo 41 fracción I.- Inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables. Adjudicado en su mayoría a: servicios de mantenimientos, soporte técnico, adecuaciones a la requisición de compra, implementación del módulo de activo fijo al Net-Multix, servicios de mantenimientos al programa Aleph 500, auditorías externas, Teléfonos de México y Comisión Federal de Electricidad. Fracción VIII.- No existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no pueden ser sustituida, tales como materiales, reactivos, sustancias de laboratorio. XV.- Se trate de servicios de mantenimiento de bienes en los que no sea posible precisar su alcance establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes. Adjudicado en su mayoría a: mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado, mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales, servicio mantenimiento preventivo y correctivo de sistema eléctrico. XVII.- materiales, reactivos y sustancias de laboratorio, por un monto de \$14,698,760.22
  - c. El monto correspondiente al inciso a y b asciende a un monto de \$28,108,447.66 lo cual representa el 45.38% del presupuesto, y
  - d. El monto total de los procedimientos realizados al amparo del artículo 42 de la LAASSP es de \$5, 095,364.79 equivalente al 8.23%, dentro del cual se adquirieron: materiales y útiles de oficina, material de limpieza, reparación de aires acondicionados, compra de pintura vinílica, desodorante, toallas, bolsas p/basura, acido, material eléctrico, materiales de laboratorio, etc.